

VISTO:

El Expte. V-20-05 VECINOS DE LA LOCALIDAD DE RANCAGUA, elevan denuncia y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2006 se realizaron inspecciones desde la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio según consta a fojas 5,6, 7, 8, 9, 10 y 10 vuelta, 11 y 11 vuelta, 12 y 12 vuelta, 13 y 13 vuelta, 14 y 14 vuelta y fojas 15.

Que en los informes elevados por el funcionario actuante al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, se observa que se solicitó se giren los mismos a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA Y MERCADOS, DEPARTAMENTO DE ANIMALES MENORES DE GRANJA; a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL AMBIENTAL, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a la AUTORIDAD DEL AGUA.

Que a fojas 19 a 23 inclusive del expediente se observa un pedido de prórroga y descargo de la empresa en cuestión para presentar la documentación que se solicitó.

Que a fojas 24 el funcionario de la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio, insiste que la empresa no acredita cumplimiento de las irregularidades detectadas y detalla los expedientes que se iniciaron en las reparticiones provinciales para que estas verifiquen el cumplimiento de la normativa vigente.

Que además, se solicita a la Delegación regional del Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires informe sobre la situación laboral del personal de la Empresa a lo que esta repartición responde, según consta en la última foja del expediente; que no se encontró la documentación laboral de Ley, que los empleados eran de origen paraguayo e indocumentados y que además vivían en situación de Hacinamiento y precariedad. Detectado esto se procedió a infraccionar a la empresa y que no se realizó una nueva inspección por lo que recomienda realizar un procedimiento conjunto con Municipalidad.

Que habiendo transcurrido más de un año y habiendo recibido información solo verbal por parte de las áreas municipales responsable sin que se resuelva definitivamente la situación de irregularidad planteada.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2007, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- El Sr. Intendente Municipal, deberá elevar al H.C.D informe detallado de acciones que el Departamento Ejecutivo ha realizado, desde las áreas de su competencia y/o ante las autoridades provinciales, respecto de las irregularidades que se detectaron en la Empresa CIA. AGROPECUARIA EL NAZARENO S.R.L., según consta en expediente V-20-05; D.E. H-559-06.-

ARTICULO 2º.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

PERGAMINO, 14 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION Nº 1713/07

CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino



RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino